



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Permiso de anuncios publicitarios					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IXT/DDE/JAP/03/2025		
Documento que se expide al solicitante para la colocación y distribución de anuncios publicitarios.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 1, 2 fracción XIX y 16 fracción I de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 243, 244 y 245 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2025. Artículos 74, 75 fracción II y 101 del Reglamento vigente para la Dirección de Desarrollo Económico.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Permiso para la colocación y distribución de anuncios publicitarios	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año fiscal		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se requiera colocar o distribuir cualquier publicidad (volanteo, perifoneo, lonas, anuncios estructurales, adosados, auto soportados, etc.).			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, sujeto a verificar la propuesta de ubicación.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Realizar la solicitud mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección de Desarrollo Económico. 2. Identificación oficial vigente del propietario que acredite la personalidad. 3. Carta poder en caso de que el propietario no realice el trámite. 4. Croquis de ubicación. 5. Evidencia fotográfica del anuncio. 6. Opinión favorable emitida por la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de Ixtapaluca 2025 (de tratarse de anuncios estructurales, o adosados). 7. Licencia de uso de suelo 8. Recibo de pago del ejercicio fiscal anterior (en caso de ser renovación del permiso)		SI (para toda la documentación)	1 (para toda la documentación)	Artículo 105 del Reglamento vigente para la Dirección de Desarrollo Económico,	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					



<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la solicitud mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección de Desarrollo Económico. 2. Identificación oficial vigente del propietario que acredite la personalidad. 3. Carta poder en caso de que el propietario no realice el trámite. 4. Carta poder del apoderado o representante legal. 5. Acta constitutiva. 6. Croquis de ubicación. 7. Evidencia fotográfica del anuncio. 8. Opinión favorable emitida por la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de Ixtapaluca (de tratarse de anuncios estructurales, o adosados) 9. Licencia de uso de suelo. 10. Recibo de pago del ejercicio fiscal anterior (en caso de ser renovación del permiso) 	SI (para toda la documentación)	I (para toda la documentación)	Artículo 105 del Reglamento vigente para la Dirección de Desarrollo Económico.
--	------------------------------------	-----------------------------------	--

NOTA:

INSTITUCIONES PÚBLICAS

NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
-----------	-----------	-----------	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>Paso 1: La persona (física o jurídico colectiva) ingresa en la ventanilla el escrito de solicitud y la documentación solicitada.</p> <p>Paso 2: La ventanilla revisa y valida la documentación presentada. Si la documentación se encuentra completa, se recibe, se apertura el expediente y se asigna un número de folio.</p> <p>Paso 3: Ingresado el expediente y generado el número de folio, se verifica la ubicación del anuncio.</p> <p>Paso 4: Realizado lo anterior, y de no existir inconvenientes, se solicita la autorización de la Titular de la Dirección.</p> <p>Paso 5: De ser autorizado, se realiza la orden de pago correspondiente y una vez cubierto el monto, se emite el permiso del anuncio publicitario.</p>
---	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles.
----------------------------------	-----------------

COSTO:	El que establezca el Código Financiero del Estado de México y Municipio (de acuerdo al tipo de anuncio).	Fundamento Jurídico: Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
---------------	--	--

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
-----------------------	-----------	---	--------------------	---	-------------------	---	----------------------------	-----

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Subdirección de Recaudación.
-----------------------------	------------------------------

OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA
----------------------------	-----------

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA
--	-----------

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA
--	-----------

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Desarrollo Económico	Jefatura de Anuncios Publicitarios
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Paulina Teresa Labastida Salazar



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO

¡El poder de servir!



IXTAPALUCA
ACCIONES POSIBLES

DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre	NO. INT. Y EXT.:	I
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Ixtapaluca	
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas y sábado de 9:00 a 13:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
52	5526066327	No aplica	No aplica	desarrollo.economico@ixtapaluca.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	NO APLICA			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA			
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA	NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA	MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario contar con la opinión favorable que emite la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos de Ixtapaluca?			
RESPUESTA:	Solo es necesario al tratarse de anuncios estructurales o adosados.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué debe contener el escrito de solicitud?			
RESPUESTA:	El escrito de solicitud deberá llevar: fecha de instalación y memoria descriptiva (características del anuncio a colocar: medidas, ubicación, pintado, adosado, estructural, etc.)			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde se tramita la licencia de uso de suelo?			
RESPUESTA:	En la Dirección de Desarrollo Territorial, Urbano y Medio Ambiente.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No aplica				
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
		28/02/2025.		
Lic. Tabatha Lizbeth Garcia Higareda Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Paulina Teresa Labastida Salazar Directora de Desarrollo Económico			